

Dolavon, Chubut, 10 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Plan Nacional Red de Infraestructura del Cuidado; Y

CONSIDERANDO:

Que, fue creado el Plan Nacional Red de Infraestructura del Cuidado con foco en la salud, los géneros y la niñez, para ampliar los servicios de cuidado integral, promover este derecho y garantizar estándares básicos de calidad de vida para la población. El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, construirá 300 nuevos Centros de Desarrollo Infantil, en una primera etapa, con el objetivo de reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y de acceso a estos espacios de cuidado;

Que, la localidad de Dolavon ha crecido exponencialmente durante los últimos 6 años y podría continuar su desarrollo, por lo tanto, resulta de sumo interés la construcción de un nuevo espacio para que las infancias se desarrollen en contención;

Que, desde el Municipio se han recibido órdenes para realizar la correspondiente licitación y una vez adjudicada, el recibimiento del Convenio de financiamiento;

Que, desde el área pertinente se ha cumplido con los requisitos preestablecidos para ingresar al Plan Nacional Red de Infraestructura del Cuidado, mediante el cual se solicita financiamiento para la construcción de un nuevo Centro de Desarrollo Infantil;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE lo actuado hasta el momento en el Expediente de Obra "Construcción de un nuevo Centro de Desarrollo Infantil; con el objetivo de proseguir los trámites atinentes a la licitación y posterior firma del Convenio. -----

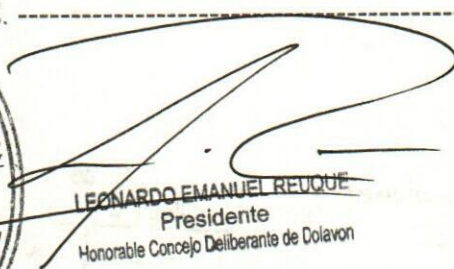
ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2023 de la siguiente forma: -----

- a) RECURSOS: CREASE la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 05 – "Nuevo Centro Infantil B° La Loma" por la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 56/100 (\$60.763.845,56). -----
- b) EGRESOS: CREASE la Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Subparcial 66 – "Nuevo Centro Infantil B° La Loma" por la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 56/100 (\$60.763.845,56). -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1024/2023.-

---Dada en la 3º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 09 días del mes de marzo del año 2.023.-ACTA N° 1.025.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 27 de marzo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ratificar el expediente de obra "Construcción" de un nuevo centro de desarrollo infantil; con el objetivo de proseguir los tramites atinentes a la licitación y posterior firma del convenio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1024/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1024/2023 sancionada en la 3° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 09 días del mes de Marzo del año 2023, Acta N°1.025.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 526/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	11	04	2023
SALIDA	13:04h 2-2		